REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de febrero de 2024

Radicado No. 2021-00735-00

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

- 1. Requerir al abogado Javier Ortiz Urrea, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, providencia, se notifique como Curador Ad-litem, cargo que se le recuerda es de forzosa aceptación so pena de hacerse merecedor de las sanciones previstas en la ley.
- **2. Archivo digital No. 20:** Téngase en cuenta que el demandado Jhon Guasca Méndez se notificó personalmente a través de su correo electrónico al tenor de lo previsto en la Ley 2213 de 2022.
- **3. Archivo digital No. 17:** Téngase en cuenta que la demandada Martha Isabel Guasca Espinosa se notificó personalmente, quien en el término de traslado guardo silencio.
- 4. Archivos digitales Nos. 21 y 22: Para lo pertinente, debe decirse que los demandados Sara y Samuel Guasca González se notificaron por conducta concluyente (artículo 301 inciso 2º del CGP). *Secretaría* controle el término de traslado de la demanda.
- **5.** Archivo digital No. 23: Se reconoce personería a la abogada Zaira Sofia Méndez Restrepo como apoderada judicial de los demandados Jhon Felipe Guasca Méndez y Francelina Méndez Jiménez en los términos del poder que anteceden, quienes tempestivamente contestaron la demanda y formularon medios exceptivos.
- **6.** Por secretaria procédase a organizar el expediente, por cuanto hay duplicidad en algunos archivos (Nos. 27, 28 y 30 entre otros).
- **7. Archivo digital No. 32:** De otra parte téngase en cuenta la revocatoria del poder respecto de la abogada Sofia Méndez Restrepo y en virtud de la solicitud obrante en archivo *digital No. 33* se reconoce personería al togado Nicolas Ezequiel Rojas Chaverra como apoderado de los demandados Jhon Felipe Guasca Méndez y Francelina Méndez Jiménez.

8. Una vez se integre debidamente el contradictorio, se correrá traslado de las excepciones formuladas.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ